GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 668/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ALMUERZO ESCOLAR".

Boquerón, 03 de diciembre de 2014

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 03 de diciembre de 2014, a través del cual se eleva a consideración del Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ALMUERZO ESCOLAR".**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue…La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales…,

Que, por Resolución Nº 484/2014 de fecha 01 de octubre de 2014 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ALMUERZO ESCOLAR".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 08/2014 de fecha 08 de enero de 2014, para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 03 de diciembre de 2014, eleva al Gobernador su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación correspondiente. Según el punto Punto III y punto IV Informe Técnico, así como el Cumplimiento de los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones este Comité de Evaluación y en concordancia al Art. 234, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; este Comité de Evaluación recomienda; **ADJUDICAR**; la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ALMUERZO ESCOLAR"**, a las empresas siguientes;

- A la firma, **DISTRIBUIDORA RMB DE MARIA MERCEDES CABALLERO,** con un monto total de Gs. **255.480.000** (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil), correspondiente al ITEMS 1 al 9.

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaría para el presente Ejercicio Fiscal 2014 con el importe de Gs. **427.051.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte y siete millones cincuenta y un mil)**, que afectan al Objeto del Gasto ***848 - FF 30 - "TRANSF. PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PUBLICAS"***; del Presupuesto General de la Nación, destinado para la Gobernación de Boquerón, para el **Ejercicio 2014**.y financiados estos con Recursos de la Gobernación;

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ALMUERZO ESCOLAR"**

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar,** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ALMUERZO ESCOLAR"**, a las empresas siguientes:

- A la firma, **DISTRIBUIDORA RMB DE MARIA MERCEDES CABALLERO,** con un monto total de Gs. **255.480.000** (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil), correspondiente al ITEMS 1 al 9.

Art. 2º **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º **Establecer**, que la Secretaría de Educación será la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4º **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5º **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Victor Cáceres
Secretario General

Edwin Pauls Friesen
Gobernador